

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO ARRENDAMIENTO**
DEMANDANTE: **VICTORIA GOMEZ SERRATO**
DEMANDADO: **NINI JOHANNA HERRERA SABIO**

RAD. No. 2589-94-003-003-2020 – 00378-00

NINI JOHANNA HERRERA SABIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.162**, domiciliada y residente en Zipaquirá, actuando en nombre propio, en mi calidad de parte DEMANDADA, respetuosamente, solicito LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

ADJUNTO Soportes de dos (2) depósitos judiciales realizados por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)** a favor de la demandante VICTORIA GOMEZ SERRATO, parte demandante, que fueron realizados para el pago de los cánones de arrendamiento adeudados, conforme se dispuso en el mandamiento de pago, incluyendo el valor de la cláusula penal.

- a) El primer deposito se efectuó dentro del proceso de **Restitución de inmueble arrendado** que cursa en el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá**; Radicación **No. 2019 – 00270**, entre las mismas partes; por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**; título judicial que solicito comedidamente, se traslade al presente proceso.
- b) Y la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** que ha sido consignado a órdenes del proceso de la referencia; para un total de: **\$9.000.000**.

Manifiesto al Despacho, que no fue posible hacer el pago de los cánones de arrendamiento oportunamente, en el proceso de restitución por motivo de fuerza mayor, en primer lugar, por haber sufrido de Covid-19; y por cuanto no pude consignar en la cuenta bancaria, en la que usualmente depositaba el arriendo, debido a que el banco informó que la Cuenta de Ahorro No. **0013-0356-27-0200033712** del Banco BBVA, a nombre de la señora **VICTORIA GÓMEZ SERRATO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.584.432** de Bogotá D.C., está cancelada.

Por lo que, cuando tuve conocimiento del número y código del Juzgado 2 Civil Municipal de Zipaquirá, procedí a realizar el depósito judicial a órdenes del proceso y de la señora arrendadora.

Lo anterior para dar cumplimiento al requerimiento de pago realizado por el Despacho y con el fin que fueran escuchados mis argumentos respecto del reclamo por los daños causados a mis muebles y enseres por una fuga de agua en el inmueble arrendado.

Por lo anterior, solicito respetuosamente: **1.** SE TERMINE EL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN CONFORME AL MANDAMIENTO DE PAGO (Artículo 440 del C.G. del P.); en consecuencia se abstenga de practicar LA MEDIDA CAUTELAR; y **2.** se me conceda AMPARO DE POBREZA, del mismo modo que me ha sido concedido en el Juzgado 2 Civil Municipal de Zipaquirá dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado (**2019 – 00270**), en virtud que no cuento con recursos para solventar los gastos del proceso o honorarios de abogado y el lugar donde vivo.

En todo caso, solicito NO se practiquen los embargos y secuestros solicitados por el ejecutante u ordenar el levantamiento de los practicados (Artículo 602 C.G. del P.); y que me presten la colaboración para trasladar el título judicial consignando en el proceso de restitución de inmueble arrendado que cursa en el juzgado 2 Civil Municipal de Zipaquirá que da cuenta del pago total señalado anteriormente.

Adjunto envío dos (2) soportes de consignación en Banco Agrario por valor de **\$9.000.000**

Cordialmente,

NINI JOHANNA HERRERA SABIO
CC. No. **35.423.162**
Correo electrónico: **yois1604@hotmail.com**